

24 de Septiembre de 2007.

## VISTO

el Estatuto Universitario, que establece en su Base V que “la Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria.”,

la convocatoria de subsidios de extensión “Exactas con la Sociedad” creada en diciembre de 2005 por medio de la Resolución CD 2355/05 del 12/12/05 y su correspondiente ejecución en agosto de 2006 mediante la Resolución CD 1820/06 del 28/8/06.

## CONSIDERANDO

que junto a la docencia y la investigación, la extensión universitaria constituye una parte integral de la misión social de la Universidad,

que es de interés de esta Facultad impulsar el desarrollo de proyectos y actividades de extensión universitaria,

///...

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES R e s u e l v e :

**Art. 1:** Realizar el correspondiente recordatorio a los Departamento Docentes e Institutos de Investigación de la FCEN que los proyectos de extensión ganadores de convocatoria “Exactas con la Sociedad” cuentan el aval institucional correspondiente.

**Art. 2:** Informar a los responsables de los proyectos de extensión ganadores de la convocatoria “Exactas con la Sociedad” que los posibles pedidos de uso equipamiento, de espacio de laboratorios y otras instalaciones deberán ser dirigidos a los organismos correspondientes (CODEPS, directores y/responsables del espacio o equipamiento). Los mismos deberán estar correctamente justificados y deberán cumplir con las normas establecidas vigentes (por ejemplo, prioridades de uso, cumplimiento con la normas de Higiene y Seguridad, costo del uso del equipamiento, etc)

**Art. 3:** La capacitación, la instrucción y el entrenamiento que reciban los estudiantes en el marco de un proyecto de extensión, serán considerados como formación de recursos humanos y no podrán ser computados como horas de docencia frente a alumnos. Las posibles materias o cursos de grado o postgrado que surjan a partir de un proyecto de extensión deberán cumplir con las normas institucionales vigentes para su incorporación por parte de los Departamentos Docentes dentro de su oferta académica.